 <p>Instituto Nacional de Estadísticas</p>	Notificación Sobre Acceso a la Información Pública Ley 20.285	Código: R 6-P1-SIAC
		Nº Versión: 1.0
		Fecha de Versión: 11.08.10
		Página 1 de 2

ORD.: N°3013

ANT.: Solicitud AH007C-0000115 de fecha 27-10-2011.

MAT.: Responde Solicitud.

Santiago, 21 NOV 2011

Señor
Alex Torres Urra
Presente

Que se ha formulado a través de la solicitud N° AH007C-0000115, requerimiento de información en los siguientes términos: *"OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS MINISTERIO DE JUSTICIA Colina, Jueves 29 de Septiembre del año 2011 Junto con saludarlo y de acuerdo a la ley 20.285 sobre acceso a la información pública, es que me dirijo muy respetuosamente a Ud., solicitando la factibilidad de informar al suscrito, para fines estudiantiles, de acuerdo a lo siguiente: 1.-CANTIDAD DE IGLESIAS CATÓLICAS Y PROTESTANTES EN LA COMUNA DE COLINA. 2.-CANTIDAD DE CIUDADANOS CATÓLICOS Y PROTESTANTE EN COLINA, SEGÚN ÚLTIMO CENSO. Por otra parte, agradecería que dicha información fuera remitida a mi correo electrónico inoxtor@gmail.com. Agradeciendo de antemano la disponibilidad y disposición de la buena acogida de mi petición, Saludo atte. a Ud., ALEX TORRES 86149994 inoxtor@gmail.com"*, Ante este requerimiento, el Instituto Nacional de Estadísticas viene en manifestar lo siguiente, según los fundamentos de hecho y de derecho que a continuación se exponen:

El Instituto Nacional de Estadísticas, es un organismo técnico e independiente, encargado de producir y difundir las estadísticas oficiales de la República, proporcionando de esta manera información para los agentes públicos y privados. En el marco de esta actividad, el INE viene a poner a vuestra disposición, un archivo en formato Excel que contiene información, para la comuna de Colina, acerca de la religión de la población de 15 años o más, separado por sexo y grupo étnico, información emanada del XVII Censo Nacional de Población y VI de Vivienda del año 2002.


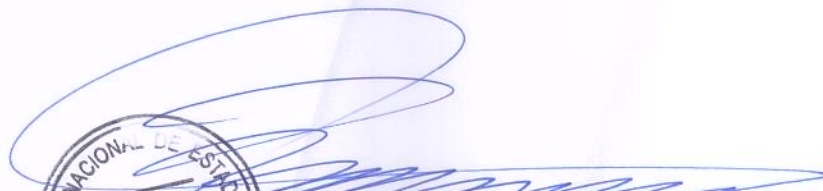
Ahora bien, en cuanto a la información sobre la cantidad de Iglesias Católicas y Protestantes en la comuna de Colina, por usted solicitada, lamentamos comunicar que si bien el INE desarrolla diversos índices y estadísticas sectoriales, y pese al grado de especialidad de éstas no se genera, en ninguna de ellas, información específica sobre la

cantidad de Iglesias Católicas y Protestantes en la comuna de Colina, por ello el INE, no puede acceder a vuestro requerimiento, ya que no poseemos la información estadística solicitada por Ud. y desconocemos si otra entidad pudiere contar con ella.

En cuanto a la información no disponible, fundamos nuestra negativa parcial a entregar la información solicitada, en los artículos 10° y 13° de la Ley N° 20.285, normas que consagran el derecho a acceso de la información sólo sobre los documentos que posean los Órganos requeridos. En el mismo sentido, el Reglamento de la Ley N° 20.285 dispone en su artículo 3° letra d) la definición de **derecho de acceso de la información**, señalando que “toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información que obre **en poder** de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley”; por su parte el artículo 4° del Reglamento, señala que el sujeto activo del derecho de acceso a la información “tiene derecho a solicitar, acceder y recibir **información que obre en poder** de los órganos de la Administración del Estado..”; finalmente, el artículo 30° del Reglamento regula la situación que se presenta cuando un Servicio Público **no posee los documentos solicitados**, debiendo ante ello enviar de inmediato la solicitud a la autoridad que deba conocerlo, en la medida que ésta sea posible individualizar; esta última situación no es posible aplicarla para este caso concreto, debido a que desconocemos si alguna persona posee la información en esos términos.

En virtud de las normas citadas y en base a la lógica, podemos concluir que no es posible desatender al espíritu del legislador y al sentido obvio del artículo 8° de la Constitución Política de la República, de la Ley N° 20.285 y del Reglamento de la misma, todas normas que pretenden garantizar el derecho al acceso de la información que posean los Órganos del Estado, pero no consagran el derecho a información que no se encuentra en poder del Servicio requerido.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



ALEJANDRO LAYSECA ASTUDILLO
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

Distribución:

- Sr. Alex Torres Urra
- Subdepto. Atención Usuario, INE
- Sección Comercialización, INE
- División Jurídica, INE
- Oficina de Partes, INE